



## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **SDC-031-2010**

#### **“Diseño, consulta y aprobación de ocho Reglamentos Internos de Gobiernos Comunitarios y el Reglamento Interno del Gobierno Territorial “Awaltara Luhpia Nani Tasbaya” en la Región Autónoma del Atlántico Sur**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el financiamiento de la Fundación Ford, está ejecutando el Proyecto NIC10-14048 capítulo, “Fortalecimiento de la Gobernabilidad en los Territorios Awaltara Luhpia Nani Tasbaya y Gobierno Territorial: The Twelve Indigenous and Afrodescendants Communities of the Pearl Lagoon Basin” durante el período 2010-2012, como parte de la continuidad de las acciones del Proyecto Pana laka I que fue ejecutado en los años 2007-2009.

El antecedente más próximo e importante para esta iniciativa, es el Proyecto PANA LAKA I, que surgió como parte de un Acuerdo de Colaboración Bilateral entre el Gobierno de Nicaragua y la Generalitat de Cataluña, España, a través de la Agencia Catalana de Cooperación para el Desarrollo (ACCD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Dicho Proyecto está enfocado principalmente a consolidar la gobernabilidad y el buen gobierno en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua a través del fortalecimiento de la institucionalidad autonómica. Uno de sus ejes fundamentales fue contribuir al mejoramiento de la comunicación y la coordinación interinstitucional en los diferentes niveles de gobierno, desde el comunitario hasta el nacional. Este proceso requiere seguimiento continuo, debido a los constantes cambios en los distintos niveles de gobierno.

A largo plazo el proyecto busca fortalecer la gobernabilidad democrática en los territorios: Hijos e Hijas del Rio Grande (Awaltara Luhpia Nani Tasbaya); las Doce Comunidades Indígenas y Afrodescendientes de Laguna de Perlas y comunidad creole del municipio de Bluefields. A corto plazo se busca: a) regular la coordinación entre los gobiernos territoriales con sus municipios, la región y sus comunidades y a la vez establecer las normativas para la administración de los recursos naturales y de los recursos financieros, b) fomentar/fortalecer un proceso de participación real de las autoridades comunales y territoriales en el proceso de demarcación de sus territorios.

El territorio de Awaltara Luhpia Nani Tasbaya está compuesto por 16 comunidades y 8 cayos. Las comunidades son: Tumarín Indígena, Walpa Dakra, Matagalpa, Siawas,

Makantaka, Makantakita, Betania, Angloamérica, Company Creek, Guadalupe, La Esperanza, Kara, Karawala, La Barra, Walpa y Sandy Bay Sirpi. Los cayos son: Bottom Cay, Manaward Ki, Sula Ki, Waham Ki, Hawksbill Ki, Wingkira Ki, Klark Ki y Tairi Ki. De acuerdo al título entregado por el Gobierno de Nicaragua a través de la Procuraduría General de la República PGR, el territorio tiene una extensión de 241,307.08 hectáreas.

Las 16 comunidades que conforman el territorio están ubicadas a orillas del Río Grande de Matagalpa, en el Municipio de la Desembocadura del Río Grande y el Municipio de La Cruz del Río Grande en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por lo que el principal medio de comunicación es el fluvial. Estas comunidades distan aproximadamente entre 138 y 200 kilómetros de distancia de la ciudad de Bluefields (sede del Gobierno Regional en la RAAS) y entre 38 Km y 50 Kilómetros de la comunidad de Karawala, Cabecera Municipal de la Desembocadura del Río Grande de Matagalpa. Miskitos, Ulwas y Mestizos constituyen la población mayoritaria de las comunidades en ambos territorios. El español y el miskito son las lenguas maternas predominantes.

## **2. JUSTIFICACIÓN**

El Gobierno Territorial Awaltara Lhpia Nani Tasbaya – Hijos e Hijas del Río Grande de Matagalpa, ejerce sus competencias sobre 16 comunidades. A su vez cada comunidad tiene su Gobierno Comunitario, integrado por el Consejo de Ancianos y la Junta Directiva Comunal. Sin embargo, de este total de comunidades solamente 8 cuentan con sus Reglamentos Internos respectivos, quedando pendiente de diseñar, consultar y aprobar los reglamentos internos de las comunidades de: Tumarín Indígena, Matagalpa, Siawas, Makantaka, Makantakita, Betania, Anglo- américa y Walpa Dakra.

El gobierno territorial de Awaltara también posee un documento borrador de reglamento interno del territorio que incluye 16 comunidades indígenas y 1 comunidad afrodescendiente. Está pendiente, la etapa de discusión, validación, aprobación, publicación y reproducción de ese documento borrador.

La importancia de los reglamentos internos reside en que:

- El proceso de elaboración de los reglamentos internos de las comunidades representa un ejercicio de participación real para abordar como en lo organizativo e institucional se operativiza en el nivel comunal la ley 445, la ley 28 (ley de autonomía) y restos de leyes que incumben la vida comunitaria. Esto representa adicionalmente un paso significativo, importante para revitalizar y fortalecer el tejido social y organizativo comunitario (las reglas del juego donde todos construyen de forma participativa). Esa revitalización del tejido comunitario es fundamental, porque de lo contrario, se perpetúa la alta discrecionalidad en las decisiones de los gobiernos comunales y en muchos casos tomando decisiones que afecta a la comunidad misma.

- La construcción del reglamento interno del territorio de Awaltara Lúphia implica un proceso de negociación entre los diferentes gobiernos comunales que constituyen ese territorio y del cual surge el gobierno territorial. De hecho el gobierno territorial se constituye realmente a partir del acuerdo formalizado entre comunidades con respecto a la gobernanza territorial.
- Aunque los mecanismos de gobernanza han existido de forma implícita a nivel comunitario, no tanto así el concepto de gobernabilidad democrática, que implica una participación más incluyente y menos discrecional en la élite comunitaria. Este ejercicio es un paso más hacia la construcción de institucionalidad y “formalidad” participativamente y con la apropiación de la gente, es un paso decisivo para contrarrestar las tendencias disociadoras del capital social.

La discusión y aprobación del reglamento interno territorial representa una oportunidad para abordar el tema de la gobernabilidad territorial desde la perspectiva de las leyes 28 y 445 y tomando en cuenta las leyes 40 y 261 relativas a municipios.

### **3. OBJETIVO GENERAL**

Brindar un acompañamiento técnico al Gobierno Territorial de Awaltara Lúphia Nani y ocho Gobiernos y Autoridades Comunales del mismo territorio, mediante un proceso de asistencia legal, negociación y resolución de conflictos, promoción del diálogo y la comunicación, para diseñar instrumentos de planificación, administración y gestión con el objetivo de mejorar los niveles de Gobernabilidad Local para el Desarrollo Territorial y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades asentadas en ese territorio.

### **4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 4.1. Elaborar un Diagnóstico Rápido sobre los instrumentos de Planificación, Administración y Gestión (Reglamentos Internos) de cada uno de los Gobiernos Comunitarios del Territorio “Awaltara Lúphia Nani Tasbaya”.
- 4.2. Evaluar la efectividad en la aplicación de los instrumentos de planificación, administración y gestión actuales, identificando las causas y consecuencias de su aplicabilidad para el Desarrollo de la Gobernabilidad Comunitaria y Territorial.
- 4.3. Diseñar o rediseñar instrumentos existentes en cada una de las comunidades seleccionadas. Eso incluye reglamentos internos de funcionamiento, uso y control de recursos naturales, uso y control de recursos financieros. Esto en

base a las Ley 28 “Estatuto de Autonomía”, ley 445, leyes 40 y 261 Leyes de Municipios y otra legislación pertinente.

4.4. Consultar y validar/aprobar instrumentos actuales a nivel del territorio de Awaltara que incluye reglamentos internos de funcionamiento, uso y control de recursos naturales, uso y control de recursos financieros. Esto en base a las Ley 28 “Estatuto de Autonomía”, ley 445, leyes 40 y 261 Leyes de Municipios y otra legislación pertinente.

4.5. Proveer una capacitación técnica a las Autoridades Comunales y territoriales sobre los instrumentos diseñados y leyes conexas al proceso de autonomía que permitan mejorar el liderazgo comunitario.

## **5. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA**

La Gestión y Planificación Comunitaria y Territorial debe representar una de las Temáticas fundamentales para lograr el desarrollo de la Gobernabilidad en los niveles comunitarios y territoriales. Estos niveles de Gobierno han expresado que es necesario incrementar sus capacidades institucionales para realizar gestiones propias que conlleven a la gestión de programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes. En tal sentido, se deberá involucrar a líderes de cada una de las comunidades del territorio identificando los elementos y las necesidades en materia de instrumentos de planificación, administración y gestión comunal y territorial.

La presente Consultoría es parte del apoyo técnico del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a los Gobiernos Comunales y Territorial de la Desembocadura del Río Grande mediante el financiamiento de la Fundación Ford. La consultoría y sus resultados se suma y fortalece a procesos implementados por el Consejo Regional Autónomo del Atlántico Sur mediante la ejecución del programa de PANALAKA del ACCD/PNUD. En ese marco, el equipo consultor deberá involucrar en cada una de sus actividades a los miembros del Consejo Regional Autónomo que pertenecen a los municipios de La Desembocadura del Río Grande y La Cruz del Río Grande, a los funcionarios de la Oficina de Enlace y Registro Comunitario del CRAAS y el Secretario del Consejo Regional Autónomo. Así mismo, deberán presentar sus planes de trabajo, informes y resultados al equipo del PNUD en la RAAS, para efectos de seguimiento y coordinación técnica de la consultoría.

El equipo consultor deberá elaborar un Diagnóstico sobre los instrumentos de gestión y planificación para cada una de los Gobiernos Comunitarios seleccionado en la cual se refleje una valoración sobre la efectividad en la aplicación de los instrumentos de gestión y planificación actuales, identificando las causas y consecuencias de su aplicabilidad para el Desarrollo de la Gobernabilidad Comunitaria y Territorial.



Basados en los resultados del diagnóstico y consultas de fuentes secundarias de información, el equipo consultor deberá diseñar o rediseñar mediante sendos procesos de consulta, los instrumentos de planificación, administración y gestión (Reglamentos Internos) para cada una de las comunidades seleccionadas. Para ello, deberá presentar una metodología para que los dirigentes territoriales y comunitarios contribuyan con su experiencia y conocimiento a generar la mayor cantidad de información sobre las normas y usos territoriales y comunales, incluyendo el derecho consuetudinario vigente en el territorio y sus comunidades. Igualmente, el equipo consultor deberá presentar una propuesta técnica, metodológica y financiera que considere costos de movilización hacia las comunidades a fin de hacer un uso más eficiente del tiempo y de los recursos económicos.

Basado en el proceso de consulta y validación de la propuesta de documento base de reglamento interno del territorio de Awaltara; este documento de reglamento interno territorial debe estar aprobado y sistematizado como uno de los productos de esta consultoría.

El equipo consultor deberá considerar los instrumentos actuales de planificación, administración y gestión para lo cual se espera que contengan aspectos regulatorios de la vida cotidiana de las comunidades y la administración de sus territorios y que incluya los siguientes aspectos:

- Competencias de autoridades tradicionales (Wihta, Juez, Consejo de Ancianos, Pastor);
- Competencias de la Asamblea Comunal;
- Modalidad de administración del patrimonio comunal, especialmente distribución, uso y usufructo de las tierras comunitarias;
- Manejo, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales;
- Uso, administración y control de los recursos financieros y económicos;
- Normas, usos, reconocimientos y sanciones en el derecho consuetudinario y administración de justicia;
- Otros temas relevantes para la cohesión, organización y reproducción comunitaria que resulten de las consultas comunitarias.

El equipo Consultor deberá incluir en la propuesta técnica y financiera un Plan de Capacitación para el territorio y para cada uno de los Gobiernos Comunitarios de las comunidades seleccionadas que incluya una capacitación sobre los resultados de la elaboración de los instrumentos de planificación y gestión, Ley 28 y su Reglamento, Ley 445: Ley de Demarcación Comunal y Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos Indígenas. Las variables de los indicadores a utilizar para medir la participación en estas

capacitaciones serán sexo, edad, nivel educativo, adscripción étnica, lengua y pertenencia comunitaria.

## **PRODUCTOS ESPERADOS**

- 6.1 Diseñado, consultados y aprobados los Reglamentos Internos de los Gobiernos Comunales: Tumarín Indígena, Matagalpa, Siawas, Makantaka, Makantakita, Betania, Angloamerica y Walpa Dakra.
- 6.2 Diseñado, consultado y debidamente aprobado el Reglamento Interno del Gobierno Territorial “Awaltara Lúphia Nani Tasbaya”.
- 6.3 Implementar un Plan de Capacitación a las autoridades territoriales y a cada una de las autoridades comunitarias que conduce a estos reglamentos internos. Se parte de que el proceso mismo de formulación de reglamentos sea un proceso de formación y creación de capacidades.

## **6. INFORMES**

El equipo consultor deberá presentar dos informes de avances y un informe final conteniendo los principales resultados del proceso de la consultoría.

## **7. PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR**

El equipo consultor deberá estar integrado al menos por los siguientes profesionales:

Un/una Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o carreras afines:

- ✓ Con amplio conocimiento de derecho Consuetudinario, Derecho Indígena y temáticas afines.
- ✓ Con experiencia en trabajos en Comunidades Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua.
- ✓ Amplio conocimiento de la Ley 28, Ley 445 y otras leyes que rigen el proceso de Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua.
- ✓ Conocimiento del Marco Institucional de las Regiones Autónomas.
- ✓ Con capacidad de redactar informes técnicos.
- ✓ Preferiblemente Bilingüe (Miskito-Español)
- ✓ Preferiblemente originario de la Costa Caribe de Nicaragua.

Un/una Licenciado en Sociología, Antropología Social, Trabajo Social o carreras afines:

- ✓ Con amplio conocimiento de Organizaciones Indígenas y Afrodescendientes.
- ✓ Con experiencia en trabajos en Comunidades Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua

- ✓ Amplio conocimiento de la Ley 28, Ley 445 y otras leyes que rigen el proceso de Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua.
- ✓ Conocimiento del Marco Institucional de las Regiones Autónomas.
- ✓ Con capacidad de redactar informes técnicos
- ✓ Preferiblemente Bilingüe (Miskito-Español)
- ✓ Preferiblemente originario de la Costa Caribe de Nicaragua.

Un/ una Licenciado en Economía, Administración de Empresas, Contabilidad Pública o carreras afines:

- ✓ Con amplio conocimiento Economía Indígena y Endógena.
- ✓ Con experiencia en trabajos en Comunidades Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua.
- ✓ Conocimientos sobre actividad económica de las Comunidades Indígenas de la RAAS.
- ✓ Amplio conocimiento de la Ley 28, Ley 445 y otras leyes que rigen el proceso de Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua.
- ✓ Conocimiento del Marco Institucional de las Regiones Autónomas.
- ✓ Con capacidad de redactar informes técnicos
- ✓ Preferiblemente Bilingüe (Miskito-Español)
- ✓ Preferiblemente originario de la Costa Caribe de Nicaragua.

## **8. PLAZO DE LA CONSULTORIA**

Se prevé que la presente consultoría se realice para el cumplimiento de los productos descritos en un periodo de cuatro meses a partir de la firma del contrato.

## **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el método de evaluación Selección Basada en la Calidad y Costos (SBCC), un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica y criterios de calificación se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 100 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.

Las calificaciones y propuestas financieras recibidas serán evaluadas en base al cumplimiento de criterios técnicos y presentación de mejor propuesta financiera. La evaluación de calificaciones se basará en los siguientes criterios:

<b>Criterios de Evaluación</b>			<b>Puntos</b>
<b>i)</b>	<b>Experiencia Específica del equipo relativa al Trabajo</b>		<b>30</b>
<b>a)</b>	La firma o equipo consultor cuenta con una experiencia promedio de por lo menos 5 años en diseños de instrumentos de planificación, administración y gestión con el objetivo de mejorar los niveles de Gobernabilidad Local.	10	
<b>b)</b>	<p>El equipo consultor cuenta con experiencia en siguientes aspectos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia demostrada en por lo menos dos (2) trabajos de Fortalecimiento de Planificación y Administración de Gobiernos Locales en la Costa Caribe.</li> <li>- Experiencia demostrada en por lo menos dos (2) Programas de Capacitación para fortalecimiento de Gobiernos locales.</li> </ul> <p><b><i>Para el cumplimiento de esta criterio de evaluación, se debe presentar copia de contratos similares o constancias de Beneficiarios</i></b></p>	20	
<b>ii)</b>	<b>Calidad del Plan de Trabajo y Metodología Propuestos en respuesta a los Términos de Referencia</b>		<b>30</b>
<b>a)</b>	Enfoque y Metodología propuestos para el desarrollo general de la consultoría, aplicando metodologías cuantitativas y cualitativas de recolección de información, así como propuestas y diseño de instrumentos que proponen cumplir con la totalidad de las actividades establecidas en los Términos de Referencia.	20	
<b>b)</b>	Plan de Trabajo que incluya la coordinación de las actividades para la recolección de información con las distintas instancias de actores locales y Propuesta de Plan de Capacitación.	10	

Criterios de Evaluación			Puntos
iii)	<b>Calificaciones y Competencias del personal clave para el trabajo</b>		<b>40</b>
	Un especialista en Derecho Publico	20	
	Un especialista Social Organizaciones Indígenas.	15	
	Un Especialista en Administración Publica	15	

Los puntos que se le asignarán a cada sub criterio de evaluación para las calificaciones del personal son:

	Sub Criterio	Puntos
	Nivel de Calificación Profesional con formación en economía, sociología o carreras afines	40
	Dirección y participación en estudios, conforme los productos requeridos en los Términos de Referencia.	60

El puntaje mínimo en esta etapa de evaluación será de setenta (70) puntos. **Aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo no serán consideradas para continuar el proceso de evaluación.**

El puntaje máximo de 100 puntos equivale al 70% del total de calificación. Para obtener el cálculo del porcentaje de cada propuesta técnica se empleará la siguiente fórmula:

$$FET = \frac{P_{t1, 2, 3 \dots n}}{100} \times 70$$

Donde:

FET: Factor porcentual de evaluación técnica

Pt<sub>1, 2, 3 ... n</sub>: Puntaje propuesta técnica cada oferente

70: Equivalencia porcentual de evaluación técnica sobre el total

### *Crterios para la Evaluación Económica*

La propuesta económica equivale al 30% del total de la calificación. Aquellas propuestas que obtuvieron un mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica son comparadas en esta etapa utilizando la siguiente fórmula de cálculo:



$$FEE = \frac{\text{Propuesta Económica más Baja}}{P_{e1, 2, 3 \dots n}} \times 30$$

Donde:

FEE: Factor porcentual de evaluación económica

P<sub>e1, 2, 3 ... n</sub>: Monto de la propuesta económica de cada oferente

30: Equivalencia porcentual de calificación económica sobre el total

## 10. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato al oferente que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto y será seleccionado para realizar los servicios requeridos.

## 11. FORMA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y FINANCIERA

Las ofertas con sus propuestas técnicas y financieras deberán presentarse en sobres cerrados, separados los que estarán dentro de un sobre debidamente cerrado dirigido a la Casa de Naciones Unidas en la RAAS, indicando claramente en el mismo el número de referencia **SDC-031-2010** el que deberá ser entregado **a más tardar el 07 de Mayo de 2010, no más allá de las 02:00 p.m.** en la siguiente dirección: **Casa de las Naciones Unidas. Barrio Punta Fría, frente a la Policía Nacional Bluefields, RAAS. Atención: Norman Howard.**

En la presentación de Ofertas Técnicas y Oferta Financieras, podrán participar personas naturales y personas jurídicas que cuenten con la documentación legal correspondiente y para tal fin deberán considerar los siguientes aspectos:

En la **Oferta Técnica** se deberá incluir: metodología de trabajo, estrategia operativa y organizativa, curriculum vitae del personal propuesto.

Se deberá incluir una **Oferta Financiera** indicando rubros donde se incluya costos totales de logística de los procesos de validación y aprobación de los documentos a laborar en la presente consultoría; unidad de medida, costo unitario y costo total.

Para consultas pueden escribir al correo: [rocio.medellin@undp.org](mailto:rocio.medellin@undp.org)

*Para la presentación de propuesta financiera, utilizar el Formulario propuesta financiera detallada en la siguiente sección.*

### **FORMATO PROPUESTA FINANCIERA**

<b>No. Referencia</b> <b>SDC-31-2010</b>	<b>Solicitud de Propuesta para la provisión de Servicios:</b> <i>Diseño, consulta y aprobación de ocho Reglamentos Internos de Gobiernos Comunitarios y el Reglamento Interno del Gobierno Territorial “Awaltara Luhpia Nani Tasbaya” en la Región Autónoma del Atlántico Sur</i>			
Descripción de Actividad / Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>1. Honorarios</b>				
<i>Detallar el cargo del personal propuesto para cumplir con los resultados de la consultoría</i>	meses	4		
<b>2. Gastos de Movilización</b>				
<i>Viáticos</i>	Días			
<i>Taller de Capacitación</i>	Taller			
<i>Reproducción e Informes</i>				
<i>Otros Gastos que considera el equipo</i>				
<b>Total<sup>1</sup></b>				

<sup>1</sup> Las propuestas financieras podrán presentarse en la moneda dólares. El pago de los servicios se realizará en córdobas a la tasa de cambio Naciones Unidas del mes de firma del contrato.